

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO SUCRE**

Código Juzgado. 700013103003
Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º
Celular: 3007111868
Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO (PERTENENCIA)
RADICADO: 7000131030032020-00097-00
DEMANDANTE: PRISCA LOPEZ DE VERGARA
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A.

Sincelejo, dos (2) de agosto de dos veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, la parte demandada dentro del PROCESO DE PERTENENCIA en reconvencción y estando en término de traslado procedió por intermedio de apoderado judicial a descorrer el traslados de las excepciones presentadas por la parte demandante en proceso reivindicatorio. Así las cosas, el presente proceso de reivindicatorio y de reconvencción de pertenencia se encuentran pendiente por fijar fecha para el trámite de la audiencia que hace referencia el artículo 372 del CGP, por consiguiente, procederá este despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia antes referenciada.

Por lo cual, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado la audiencia se efectuará en forma virtual, para ello el despacho les hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado tercero civil oral del circuito de Sincelejo Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día 21 de septiembre de 2023 a partir de las 9:00 AM, a fin de tramitar la AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas. En la misma se practicarán los interrogatorios a las partes por lo que su inasistencia a la

misma sin causa justificada será sancionada como lo establece el numeral 4º del artículo 372 del CGP. 2.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es lifesize y previo a dicha fecha se hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d529445b17cca20c9c828de8f84704624ebc66e94f0063b6088a0a2d70b08f09**

Documento generado en 02/08/2023 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>